

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de diciembre de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9.- CON 04/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Excluir a la mercantil Repartos Low-Cost de Correo Ordinario y Notificaciones, S.L. por no presentar solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo requerido a las empresas licitadoras, conforme al acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de septiembre de 2016.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. con C.I.F. número A-83052407 en el precio de 168.711,26 € y un IVA repercutido de 135,80 €, que supone una baja de 39,24 %.

Tercero.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

